

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE UNA BOLSA DE SERVICIOS DIVERSOS DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA PARA LLEVAR A CABO LA GRABACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A ADJUDICAR POR RADIO TELEVISIÓN MELILLA, S.A.U., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es la de servicios mediante una bolsa de como máximo 72 servicios diversos de producción televisiva para llevar a cabo la grabación de eventos deportivos, mayoritariamente en directo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, que serán consumidos a demanda por parte de Radio Televisión Melilla, S.A.U. (RTV MELILLA).

Estos servicios implican contenidos audiovisuales planificados o no planificados, en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para su ejecución, el adjudicatario aportará su propio material de realización y los medios técnicos asociados; así como el comentarista, en su caso. Es por ello que se señala aparte el coste de producción y de comentarista.

El número total de encuentros se prevé en 72, entre las distintas categorías (fútbol, fútbol sala, vóley y baloncesto).

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Es necesaria la contratación por al menos una temporada (siendo esta al actual, 2024/2025-2025-2026) más las posibles prórrogas que, en su caso, pudieran llevarse a cabo conforme a lo dispuesto en el PCAP.

Este servicio alcanzará el número de encuentros previstas en la prescripción anterior y circunscribiéndose únicamente a los eventos deportivos que se encuentre programados, previamente planificados o no, para la temporada en cuestión, y, en su caso, fases finales, copas, competiciones europeas, entre otras.

3. CONDICIONES TÉCNICAS.

Los servicios del presente contrato cubrirán las siguientes actuaciones:

- Producción de los eventos deportivos programados, se encuentren previamente planificados o no, que se vayan a emitir por RTV MELILLA con ámbito territorial en la Ciudad de Melilla.
- Comentarista de los eventos deportivos programados, en idioma castellano, se encuentren previamente planificados o no, que se vayan a emitir por RTV MELILLA con ámbito territorial en la Ciudad de Melilla.

4. METODOLOGÍA A SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las especificaciones técnicas del presente Pliego tienen la consideración de mínimos en la prestación del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que, aún no previstas, sean propias del servicio.

El número total de los servicios, que asciende como máximo a setenta y dos (72) servicios individuales técnicos de comentarista y narración de encuentros entre las distintas disciplinas deportivas, así como el lugar de prestación de los mismos, serán los que determine RTVMELILLA, conforme a sus necesidades de coordinación de la emisión de la programación.

La comunicación de la necesidad del servicio y la ubicación exacta del mismo se realizará con un plazo de 72 horas con respecto a la hora de inicio del mismos.

La empresa adjudicataria designará un coordinador, responsable o encargado, deberá ser un profesional con la debida capacidad, dedicación, y la experiencia necesaria, experiencia contrastada en funciones similares o análogas en empresas audiovisuales de televisión, preferentemente públicas; a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con RTVMELILLA.

4.1. Requisitos Técnicos y aspectos generales de la producción audiovisual por evento deportivo.

El nivel de calidad deberá cumplir con los estándares técnicos profesionales, al amparo de las normas técnicas EUR/EBU (Broadcast).

Las grabaciones de contenidos se realizarán en el mismo soporte con el que esté trabajando la unidad de producción de RTVMelilla, que en la actualidad es el formato no lineal sobre tarjetas.

Formatos de trabajo:

- Resolución: 1920 x 1080
- Aspecto: 16:9
- Códec de vídeo: H264(MOV)
- Bitrate de vídeo: entre 12 y 15 Mbps, con codificación lo más lenta posible (mayor calidad)
- Formato de vídeo: 50i (formato entrelazado, primero campo superior)
- Códec de audio: AAC, estéreo
- Bitrate de audio: 192 Kbps
- Contenedor de vídeo y audio: MP4

Si la unidad producción de RTVMelilla cambiase a otro formato de grabación, la empresa adjudicataria deberá adaptarse al nuevo formato.

5. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS

5.1. Medios Técnicos

Equipamiento técnico mínimo que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la ejecución del contrato correspondiente al **equipo de realización** (2 unidades) estará compuesto por:

- Un Mezclador profesional HD con entradas SDI y HDMI.
- Un equipo de realización portátil con grafismo y repeticiones para la realización de eventos y emisión en directo con varias salidas y streaming.

El equipamiento técnico mínimo de cada **unidad ENG** (3 unidades) a adscribir para la ejecución del contrato estará compuesto por:

- Un camcorder Broadcast con formato de grabación no lineal sobre tarjetas.
 - 3 CCD 1/3” mínimo
 - Lente: 13x zoom – F1.6-3.0
 - ND Filter: 1/4, 1/6, 1/64
 - Video Bit Rate: 50 Mbps
 - Relación S/N: 54db mínimo
 - SUC HD
 - Audio Input: 2 x XLR
 - Línea /micro/mic+48V
 - Salida BCN: compuesto SDI(HD/SD)
- Un trípode con triángulos de goma y cabezal fluido
- Un cargador de baterías
- Todas las baterías necesarias para el servicio
- Un kit de iluminación portátil
- Una antorcha autónoma de cámara
- Un micrófono de ambiente de cámara
- Un micrófono de mano inalámbrico
- Dos micrófonos inalámbricos de solapa
- Unos auriculares de cámara
- Un teléfono móvil con kit de manos libre

Otro equipamiento técnico requerido para la ejecución del contrato:

- Un lector de tarjeta multiformato, 1 PC portátil para envío de piezas, 1 PC alta gama con procesadores de la familia i7-i9 para edición no lineal
- Un sistema de envío directo para la realización de ingesta lineal en el sistema de gestión de medios de RTVMELILLA vía FTP. El envío de material por FTP se hará en resolución:
 - Resolución: 1920 x 1080
 - Aspecto: 16:9
 - Códec de vídeo: h264
 - Bitrate de vídeo: entre 12 y 15 Mbps, con codificación lo más lenta posible (mayor calidad)

- Formato de vídeo: 50i (formato entrelazado, primero campo superior)
- Códec de audio: AAC, estéreo
- Bitrate de audio: 192 Kbps
- Contenedor de vídeo y audio: MP4
- Una minicámara HD para grabaciones extremas.
- Monitor video portátil
- Un micrófono de cañón con pértigas y antiviento.
- Cada Técnico dispondrá de un vehículo para desplazamiento de los equipos ENG y Realización Portátil.

A los solos efectos de la identificación de marca, RTVMELILLA facilitará la esponja y cubilete de los micrófonos, con el logo de la empresa, para su uso en los formatos de grabación en que sean necesarios.

También deberá contar con los medios necesarios de comunicación con RTVMELILLA disponibles y atendidos 24 horas al día (Tfno. móvil del interlocutor responsable de la prestación del servicio, E-mail, o programa informático) la empresa adjudicataria velará por el riguroso cumplimiento de la normativa laboral aplicable en especial, la referida al cumplimiento de la relativa a la prevención de riesgos laborales.

5.2. Medios Humanos

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de los siguientes perfiles para la ejecución del contrato, que se establecen como mínimos:

- 2 técnicos que hagan las funciones de cámara ENG-Montador
- 1 técnico que además haga las funciones de ENG-Montador y Realizador,
- 1 coordinador en la estructura de la empresa.
- Comentaristas deportivos especializados en cada disciplina deportiva objeto del contrato. La empresa adjudicataria se obliga a realizar con sus propios medios humanos el servicio objeto del contrato a RTVMELILLA con destino a realizar las locuciones y comentarios deportivos especializados comentando, locutando o narrando los encuentros de las disciplinas deportivas expuestas en el objeto del contrato.

Las FUNCIONES PRINCIPALES que realizar por el comentarista son actuar como:

- Locutor, narrador y/o comentarista especializado en actividad deportiva en la retransmisión de encuentros oficiales Primera División Femenina de Fútbol Sala del equipo local en dicha categoría. Locución, narrador y/o comentarista especializado en actividad deportiva en la retransmisión de encuentros oficiales Fútbol del equipo local en la categoría en que se encuentre.
- Locutor, narrador y/o comentarista especializado en actividad deportiva en la retransmisión de encuentros oficiales Baloncesto del equipo local en dicha categoría.

- Realizar actividad de comentarista deportivo en otras retransmisiones requeridas por RTVMelilla.
- Apoyar en la retransmisión deportiva al redactor titular de RTVMelilla en la locución del mismo, en calidad de comentarista deportivo especializado.

Así mismo, la empresa deberá aportar los medios precisos para atender el servicio contratado y aportar dichos recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del mismo y en especial deberá disponer de un centro de trabajo en Melilla.

Los Técnicos tendrán conocimientos y experiencia acreditados para realizar, entre otras, las funciones de, grabación, edición de contenidos, realización de directos con unidad móvil, así como cualquier otra relacionada con éstas y sea requerida para el desarrollo del servicio.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar a todos sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo adecuadamente la prestación del servicio, así como la gestión de acreditaciones de prensa, solicitud de permisos de grabación o cualquier trámite necesario para la realización del servicio.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la selección del personal que reuniendo los requisitos y experiencia necesarios pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de RTVMELILLA de comprobar que las personas incluidas finalmente en el equipo de trabajo cumplen las condiciones previstas en los pliegos, oferta adjudicada o documento equivalente. Además, la empresa adjudicataria tendrá la obligación en facilitar a su personal la formación en materia de riesgos laborales.

Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas, exclusivamente, la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia y las prescripciones del contrato. Por tanto, corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

La empresa adjudicataria queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Será requisito indispensable para poder resultar adjudicatario del contrato, los referidos a los conocimientos, titulación y experiencia exigida para el equipo de trabajo, dado que el

personal dedicado al contrato deberá ser capaz de realizar las funciones objeto de este contrato desde el inicio de los servicios.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO.

Corresponde a RTV MELILLA la supervisión de los trabajos derivados del servicio, proponer los ajustes convenientes en la entrega de los servicios contratados o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

RTV MELILLA designará a una persona como responsable que velará por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados. Podrán fijarse reuniones periódicas con el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que se pueden producir en la ejecución del contrato, es decir, cuestiones tales como la facturación, las incidencias del contrato, la organización del servicio, etc.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por RTV MELILLA a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas empleados para resolverlos.

Deberá aportarse un perfil detallado del personal asociado a la prestación del servicio, su grado de participación en el mismo, así como del esquema operativo.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el lugar donde se celebren los encuentros o en las instalaciones de RTVMelilla en los Estudios Centrales, sito en la C/ Carlos V, L-14.

8. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS

La empresa adjudicataria se compromete a no difundir la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por RTVMelilla.

9. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación, RTVMelilla podrá penalizar los incumplimientos imputables a la empresa adjudicataria, según lo estipulado en la presente cláusula, entendiéndose por incumplimientos los siguientes:

- a) Retraso en la disponibilidad de los servicios. Se considerará un incumplimiento, cada bloque de 15 minutos de retraso sobre la hora para la que se solicitó el servicio
- b) Deficiencia técnica de la prestación del servicio, que impida la emisión por falta de calidad en la misma.
- c) No presentación del técnico solicitado, conforme a las condiciones establecidas en el presente PCT.

En caso de incumplimiento se podrán imponer las siguientes penalidades:

- Por cada incumplimiento del apartado a), el importe correspondiente al coste del servicio por hora solicitado.
- Por cada incumplimiento de los apartados b) o c), 200 euros.
- No obstante lo anterior, será causa de resolución del contrato:
- Tres incumplimientos de los apartados a)
- Dos incumplimientos de las obligaciones previstas en los apartados b) o c)